

EDICTO NÚMERO 671

La suscrita Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Licenciada Edelka Ureña Méndez, apoderada judicial de **VÍCTOR ANTONIO ACOSTA GUILLÉN**, contra la Resolución N° R-023-2024 DAJ, de 9 de octubre de 2024, proferida por la **RECTORA DE LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS. (UDELAS)**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. Panamá, uno (1) de abril de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, dispone:

PRIMERO: CONCEDER la acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la Licenciada **EDELKA UREÑA MÉNDEZ**, en su condición de apoderada judicial del señor **VÍCTOR ANTONIO ACOSTA GUILLÉN**, en consecuencia, **REVOCA** la Resolución N°R-023-2024 DAJ de nueve (09) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Rectoría de la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS (UDELAS)**.

SEGUNDO: ORDENAR;

- a) **EL REINTEGRO** de **VÍCTOR ANTONIO ACOSTA GUILLÉN** en el mismo cargo que ostentaba, salvo que acepte otro análogo en jerarquía, funciones y remuneración.
- b) El correspondiente pago de los salarios dejados de percibir desde el día en que se produjo su separación, hasta el momento en que se haga efectivo su reintegro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17, 18, 32, 40 y 54 de la Constitución Política. Artículos 125, 126, 127, 128, 129 y 131 de la Ley N°62 de 20 de agosto de 2008. Artículos 137 y 161 de la Ley N°9 de 20 de junio de 1994. Artículos 48, 86, 89, 90 y 91 de la Ley N°38 de 31 de agosto de 2000. Reglamento Interno de la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS). Artículos 2 y 5 de la Ley N°59 de 2005. Artículo 4-A de la Ley N°51 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase.

(FDO) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO (CON VOTO RAZONADO)
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA (VOTO RAZONADO)
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL”.

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diez (10) de junio de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaría General

Exp. 144,462-2024
qp.



EDICTO NÚMERO 670

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma forense Pinto & Villarreal, apoderados judiciales de la sociedad **INVERSIONES PANAMA MOUNTAIN VIEW, S.A.**, contra la Resolución DM.0043-2023 de 24 de marzo de 2023, confirmada por la Resolución No. DM-0588-2024 de 10 de diciembre de 2024, y modificada por la Resolución No. DM-0589-2024 de 10 de diciembre de 2024, todas emitidas por el **MINISTERIO DE AMBIENTE (MI AMBIENTE)**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, doce (12) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por La firma forense PINTO & VILLARREAL, actuando en su condición de apoderada judicial de la persona jurídica denominada **INVERSIONES PANAMA MOUNTAIN VIEW, S.A.**, contra el **MINISTERIO DE AMBIENTE**, por razón de la emisión de la resolución DM-0043-2023 de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Notifíquese.

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA (CON VOTO CONCURRENTE)
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS (VOTO CONCURRENTE)
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN (Secretaria General)"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, **hoy diez (10) de junio de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 669

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma forense Camaño & Co. Abogados, actuando en nombre y representación de **MARIO ULISES ATHANADIADIS PALACIOS**, presidente y representante legal de la Sociedad Carnes de Veraguas, S.A., contra la Sentencia N° 44 de 8 de febrero de 2017, emitida por el **JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

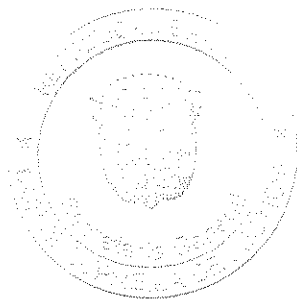
"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- PLENO. PANAMÁ, DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:...

Por las consideraciones expuestas, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA**, la Resolución de 7 de noviembre de 2024, proferida por el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, que **NO ADMITE**, la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por la firma forense Camaño & Co. Abogados, en representación de Carnes de Veraguas, S. A. contra la Sentencia No. 44 de 8 de febrero de 2017, emitida por el Juzgado Segundo del Circuito Judicial de Veraguas, Ramo Civil, dentro del Proceso Sumario de Oposición a Solicitud de Título Constitutivo de Dominio de Edificación en Terreno Ajeno interpuesto por La Nación, representada por el Ministerio de Educación.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C, SECRETARIA GENERAL".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **diez (10) de junio de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**.


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO NÚMERO 668

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma forense Boutin Law Firm, apoderados judiciales de **VIP GLOBAL TRAVEL**, contra la Resolución de 18 de noviembre de 2024, emitida por el **TRIBUNAL DE APELACIONES MARÍTIMAS**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- PLENO. PANAMÁ, DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:...

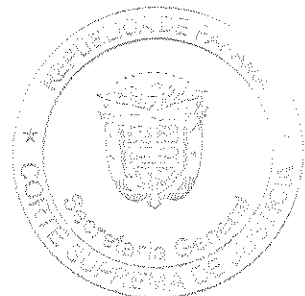
En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por el Licenciado Gabriel Carreira Pittí, actuando en nombre y representación de VIP GLOBAL MARKETING, S.A, contra la Resolución fechada 18 de noviembre de 2024, emitido por el Tribunal de Apelaciones Marítimas de Panamá.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **diez (10) de junio de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**.


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



/rg..
Exp. N°30,629-2025

EDICTO NÚMERO 667

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Edwin Harmodio Leon R., actuando en nombre y representación de **JOSÉ ÁNGEL CARRERA RIVERA**, contra el Acto de Audiencia de Fase Intermedia de fecha 26 de diciembre de 2024, proferido por el **JUZGADO DE GARANTÍAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**. (Carpetilla N°202100065491); se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, doce (12) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:...

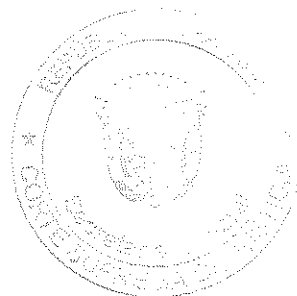
En mérito de lo antes expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **CONFIRMA**, por razones distintas, la Resolución de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por **JOSÉ ÁNGEL CARRERA RIVERA** contra la licenciada **CRIS SILVA**, **JUEZ DE GARANTÍAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Notifíquese y Devuélvase.

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS (SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **diez (10) de junio de dos mil veinticinco (2025)**, a las diez de la mañana (10:00 a. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



/rg..
Exp. N° 31556-2025.